



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Técnica Estratégica (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información.
Área Usuaria Titular de la Necesidad (AUTN): Oficina de Abastecimiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de televisión por Cable para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR requiere contar con acceso permanente a información de actualidad sobre acontecimientos políticos, socioeconómicos y ambientales de interés institucional, así como al seguimiento de las sesiones del Congreso de la República y comunicados oficiales, lo cual contribuirá a una mejor organización, coordinación y desarrollo de las actividades institucionales para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

IV. META DEL POI VINCULADO

ACTIVIDAD: C0087 Gestión del Abastecimiento.
META: 0160

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de televisión por cable para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a fin de garantizar el acceso continuo e ininterrumpido a señal televisiva durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, permitiendo el monitoreo permanente de información de interés institucional y de acontecimientos relevantes para la gestión pública.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Áreas para instalación de servicio de televisión por cable del SERFOR.

ITEM	PISO	AREA	CANTIDAD
1	5	OFICINA DE COMUNICACIONES - OCOM	1
2	10	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - DGIOFFS	1
3	11	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - DGGSPFFS	1
4	12	OFICINA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA - DE	1
5	13	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA - OGAJ	1
6	13	OFICINA DE GERENCIA GENERAL - GG	1



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- a) El postor ganador deberá brindar el servicio de televisión por cable a las áreas de la Sede Central de la SERFOR detalladas en el numeral VI, de manera ininterrumpida.
- b) El servicio debe incluir canales nacionales e internacionales.
- c) Las características mínimas para el desarrollo del servicio son las siguientes:
 - ✓ El servicio se brindará 24 horas diarias de manera ininterrumpida.
 - ✓ El servicio considera la instalación de los puntos existentes y adicionales en las instalaciones de nuestra Sede Institucional, para lo cual se considera todo lo necesario (cables, conectores, tapas, cajas de pase, tuberías, pernos, y anclajes).
 - ✓ Ningún elemento activo debe quedar expuesto a la intemperie, para ello el postor ganador dispondrá de los medios de protección necesarios.
 - ✓ Los equipos a instalar (Decodificador, tarjeta y control remoto) deberán ser nuevos y de primer uso.

6.2 SOPORTE TECNICO

- a) El postor ganador deberá atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal.
- b) El postor ganador deberá contar con un centro de atención de llamadas o Call Center, para la asistencia técnica que asegure el servicio de soporte técnico permanente y deberá contar con una línea telefónica gratuita de atención a la cual el SERFOR, podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo desde las 07:00 hasta las 24:00 horas del día como mínimo, además deberá asignar un personal de contacto que canalice los pedidos de reparación y supervise los tiempos de atención y además apoye para la atención preferencial en caso de emergencias. Lo señalado en el párrafo anterior deberá ser detallado a través de una declaración jurada en la que exponga el escalamiento ante la no atención a un requerimiento.
- c) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor ganador para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad.
- d) El postor ganador deberá presentar un plan y cronograma de trabajo, plano de distribución de los puntos de cable que serán entregados al encargado de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento en un plazo máximo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

El personal del contratista deberá contar con todos los equipos de seguridad como EPP, para la ejecución del servicio bajo responsabilidad.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Sana
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP vigente.
- ❖ Contar con RUC activo y habido.
- ❖ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ❖ El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios similares:

- Transmisión de señal de televisión por fibra óptica
- Servicios de televisión híbrido de fibra-coaxial (HFC)
- Servicios de transmisión de señal de televisión satelital
- Servicio de televisión por cable (CATV) o satélite (DTH)
- Servicio de televisión por satélite y cable
- Servicio de telefonía fija y/o internet en general y/o internet fijo

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito de deducciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El postor se obliga a brindar el servicio de televisión por cable para las áreas usuarias del SERFOR, sito en av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar Urb. Oarrantia:

PLAZO DE INSTALACIÓN: La instalación se efectuará en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio a contar será ejecutado por un plazo de doce (12) meses ininterrumpidos durante las 24 horas del día, contados a partir de la suscripción del ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.

Cabe señalar que, culminado el plazo de instalación se suscribirá el ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XII. ENTREGABLE

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Carta de presentación.
- ❖ CCI
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ En relación con el primer pago deberá adjuntar el ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ Cronograma de visitas mensuales del personal técnico.

Asimismo, el expediente deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual en la dirección Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción de la Oficina de Abastecimiento.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas mensuales e iguales, mediante depósito en cuenta bancaria CCI, incluido impuestos de Ley, previa presentación de la factura original sin observaciones y otorgada la conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Sana
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE ÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.
02	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio de cable	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Sana
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.